



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día catorce de octubre de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0303**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

- 1- Pasos a seguir para registrar una marca.
- 2- De igual forma me gustaría saber si la marca: **Pure Water System** de El Salvador ya está registrada y si en caso así fuese si se puede registrar agregándole algún distintivo "palabra" extra.
- 3- De igual forma saber si cuando una marca, en este caso: **UltimaH2O** quien ya está registrada con ustedes y quisiera cambiar su nombre por el de: **Pure Water Systems**, cuales serían los pasos a seguir, los costos y demás requisitos.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.


Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

